

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 28 de Enero 2022.

VISTOS:

El informe N° 001-2022-OCPI/GM/MPMN del Coordinador del Programa de Incentivos Ing. Jean Peter Lopez Linares, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la opinión tecnica presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL", para el año 2022, por un monto de S/. 897,240.00 soles, a financiarse con los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal y se ejecuta de acuerdo a la Ley de Presupuesto para el presente año, y bajo los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que en su Art. 13 señala que el uso de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal debe garantizar la sostenibilidad de metas de los años anteriores y/o cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso; el objetivo general del Plan es el fortalecimiento y sostenibilidad de metas del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal, mediante la planificación, organización y acompañamiento de la ejecución presupuestal, la ejecución de actividades se orienta bajo lineamientos y directivas en materia presupuestal; teniendo como metas: la sostenibilidad y cumplimiento de metas del programa y sostenibilidad del programa de inversión, el incremento de los niveles de recaudación y gestión de los tributos municipales, la satisfacción del usuario en los servicios públicos locales y simplificación de trámites, impulsar la ejecución del gasto destinado a las inversiones publicas, requiriéndose la opinión presupuestal para el trámite de aprobación del Plan con acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía. Que, el Plan presentado ha sido objeto del informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda Nº 99-2022-SPH/GPP/MPMN del 27/01/2022, indicando que el Programa de Incentivos e una herramienta de Incentivos Presupuestarios, vinculado al Presupuesto por Resultados, a cargo del MEF, que promueve la calidad de los servicios públicos en los Municipios, de acuerdo a las metas que se han indicado en Vistos de la presente resolución; informa además que la ejecución presupuestal se sujeta al Presupuesto Anual, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre del año fiscal; lo que implica que los planes de trabajo están comprendidos en dicho régimen y la asignación presupuestal se perfeccionará con cargo a los créditos suplementarios (saldos de balance y trasferencia de partidas a recibir en el mes de abril). Opinando que visto los actuados, considerandos y verificación de los saldos; precisa que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad; por lo que el financiamiento del presente Plan está supeditada a los recursos a recibir en el presente ejercicio; asignando el monto de S/. 80,000.00 soles, previa aprobación vía Acto Resolutivo, en consecuencia, se considera que se debe continuar con el trámite correspondiente de aprobación vía acto resolutivo. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe Nº 032-2022-GPP-GM/MPMN, remite la opinión presupuestal del Plan de Trabajo para continuar con el trámite de aprobación, previa opinión legal y sujeto a la disponibilidad de recursos.

Que, con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica formula el Informe Legal N° 083-2022-GAJ/GM/MPMN, del 28/01/20225, opinando que es procedente APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL", para el Programa de Incentivos 2022.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art. 1, numeral N° 27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo y demás modificaciones de la Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA GESTIÓN MUNICIPAL", para el año 2022, presentado por el Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados. Presupuesto del Plan de Trabajo: S/. 897,240.00 soles.

Asignación Inicial: S/. 80,00.00 soles (Saldo balance)

Previsión Presupuestal: S/. 817,240.00 soles – Transferencia de partidas a recibir.

Reg. Presupuesto Anual: Al 31 de diciembre del 2022.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el Coordinador del Programa de Incentivos, el Plan, en su estructura, consta de: I Antecedentes. Il Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, por Especificas VI Conclusiones, en función a los Lineamientos aprobados; su ejecución se inicia el 01 de febrero 2022 y culmina el 31 de diciembre del 2022, según Cronograma. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina del Coordinador del Programa de Incentivos, obtendrá copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que el responsable del Programa de Incentivos ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley

27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Coordinador del Plan de Incentivos, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE







GERENCIA PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

MUNICIPAL MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR GERENTE MUNICIPAL